



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

001781

**DECRETO N°
Litueche, 15 OCT 2024**

Decreto N°736

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por profesionales Trabajadoras sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales adjuntos.

El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.

El Certificado de Disponibilidad N°601 de fecha de octubre emitido por el DAF.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social a Don Leandro Cerda Valdenegro, Cedula de Identidad:8.678.950-7, domiciliado en sector de Quebrada Honda, Quelentaro, de la comuna de Litueche, correspondiente a un Reembolso examen médico llamados: Pielotac, por el monto de \$155.600.- (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos).

2.- FACULTASE al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este Reglamento.

3.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2024 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales:

4.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Alcalde"

PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/PVV/RPV/F/C/cop

Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Administración y Finanzas



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°601

El Director de Administración y Finanzas (S) de la I. Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que el Item 24.01.007, asistencia social a personas naturales de los programas sociales del presupuesto Municipal año 2024, cuenta con disponibilidad presupuestaria, para entrega de ayuda social a

1.- Don Leandro Cerda Valdenegro, RUT: 8.678.950-7, por reembolso de examen médico llamado Pielotac, por un monto de : \$155.600.- (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos).

2.- Doña María Merino Gallardo, RUT : 7.282.965-4 por reembolso de medicamento llamado Sifral ER com 0,375MG por un monto de : \$41.106.- (Cuarenta y un mil ciento seis pesos)

Todo lo anteriormente señalado, alcanzando un monto total de \$196.706.- (Ciento noventa y seis mil setecientos seis pesos)

Se extiende el presente certificado a petición de la unidad de compras de acuerdo con el artículo 3° del reglamento de ley 19.886.-

Litueche, 15 de Octubre de 2024.

Director de Administración y Finanzas (s)